

INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Cartográfico Valenciano.

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2001 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del Instituto Cartográfico Valenciano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad Instituto Cartográfico Valenciano, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad pública Instituto Cartográfico Valenciano, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Estos documentos se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Director de la Entidad sin que se tenga constancia de que hayan sido aprobadas por el Consejo Rector del Instituto. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo establecido al efecto.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la

evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado necesarias, en cada caso. En este sentido se han realizado diversas pruebas selectivas, se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de suministros y servicios.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, de creación del Instituto Cartográfico Valenciano.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (este texto recoge básicamente lo dispuesto en las leyes 13/1995, de 18 de mayo y 53/1999, de 28 de diciembre).

- Ley de la Generalitat Valenciana 11/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 390/1997 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto del Gobierno Valenciano 186/2000, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Cartográfico Valenciano.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a) En el momento de decidir sobre la activación o desactivación de los gastos de I+D, tal y como se recoge en el apartado 4.2.1, el Instituto no se ajusta al principio de prudencia y a las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad. Por otra parte, en la memoria que forma parte de las cuentas anuales no se ofrece información adecuada sobre los criterios seguidos en cada caso.
- b) El Instituto no ha aplicado un procedimiento homogéneo en la aplicación de la regla de la prorrata para el cálculo del IVA. Esta circunstancia ha determinado que el valor del inmovilizado no se ajuste al valor real de los bienes, tal y como se indica en los apartados 4.2.1 y 4.2.2.
- c) Tal y como se indica en el apartado 4.2.5, existen tres circunstancias que han alterado el resultado del ejercicio: los movimientos de activación y desactivación de gastos de inmovilizado inmaterial (apartados 4.2.1 y 4.4.4), los ingresos a distribuir en varios ejercicios (apartado 4.2.6), así como el tratamiento de gasto del ejercicio dado al IVA no deducible (apartado 4.4.3).
- d) Con relación a los gastos de personal ha de hacerse notar, tal y como se recoge en el apartado 4.4.2 de este Informe, que, aunque en el Instituto prestaban sus servicios durante el ejercicio 2001 un total de 24 personas, sólo 4 de ellas ostentaban la condición de contratados laborales y percibían sus retribuciones con cargo a este epígrafe de gastos. El resto son 16 técnicos que prestaban servicios mediante contratos de servicios y 4 funcionarios que percibían sus retribuciones con cargo a la Conselleria de Medio Ambiente.

2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, no se han detectado en la Entidad durante el ejercicio 2001, incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete el Instituto, en su condición de entidad de derecho público sometida al derecho privado.

En los diversos apartados del Informe, no obstante, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza jurídica y objeto del Instituto

El Instituto Cartográfico Valenciano fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre que, a lo largo de su articulado, regula su naturaleza y funciones, órganos de dirección, los recursos económicos con que cuenta para su funcionamiento, así como el régimen jurídico que le resulta aplicable.

El Instituto Cartográfico Valenciano, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de su ley reguladora, se constituye como una entidad de derecho público, adscrita a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, constituida con el objetivo de impulsar, coordinar y, en su caso, fomentar las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y de cualquier otra tecnología geográfica en el ámbito de las competencias de la Generalitat Valenciana.

En su condición de entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Cartográfico Valenciano se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, el Instituto se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, enumera en su artículo 4 los órganos rectores del Instituto Cartográfico Valenciano, cuyas competencias son desarrolladas en los artículos 4 a 9 del Reglamento Orgánico y Funcional, y se refiere a los siguientes:

- a) El Consejo Rector, de cuya Presidencia es asignada al Conseller de Justicia y Administraciones Públicas; ostenta la condición de Vicepresidente de este órgano el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ha de hacerse notar que este órgano se ha constituido formalmente el día 11 de abril de 2001.

- b) La Comisión Técnica, órgano integrado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, incluidas las Universidades, que sean expertos en cartografía. La Presidencia de esta Comisión la ostenta el Director del Instituto.

Esta Comisión se ha constituido el 26 de junio de 2001.

- c) El Director del Instituto, que es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas.

El artículo 10 del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, aprobado mediante Decreto del Gobierno Valenciano 186/2000, de 22 de diciembre, prevé la existencia de un Gerente del Instituto que, dependiendo del Director, se encargará de las tareas de administración, y al cual le corresponde velar por la eficaz tramitación de la gestión administrativa, económica y presupuestaria.

El artículo 3 de la Ley reguladora del Instituto establece las funciones de la Entidad, entre las cuales destacan las siguientes:

- Fijación de objetivos estratégicos para la geodesia, la fotogrametría y la cartografía valencianas, así como la elaboración de planes geodésicos y cartográficos a largo plazo.
- Recogida, clasificación, depuración y administración de la cartografía existente en las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana y, eventualmente, en otras entidades de derecho privado para crear un banco de datos cartográficos.
- Coordinación y supervisión de los trabajos cartográficos de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- Impulso a los sistemas de información cartográfica y geográfica de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- Investigación y desarrollo de nuevas técnicas en el dominio de la ingeniería geodésica, cartográfica y topográfica.
- Proponer el Plan Cartográfico de la Comunidad Valenciana, así como los planes anuales y plurianuales.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades más relevantes que han desarrollado las diversas unidades de trabajo en que se estructura el Instituto, en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, según se desprende de la información facilitada por el Instituto, han sido las siguientes:

- En la unidad de relaciones externas y coordinación de proyectos, los proyectos más relevantes en los que se ha trabajado son el catálogo digital 2000/2001, el desarrollo del visualizador de la Comunidad Valenciana y del SIG del Ayuntamiento de San Mateo, diseño de página web, así como el Atlas toponímico de la Comunidad Valenciana.
- En lo que se refiere a la unidad de geodesia y geofísica se ha continuado el análisis métrico de la cartografía 1:10.000, la edición y maquetación de la cartografía de la red geodésica, la actualización de elementos cartográficos lineales con técnicas GPS, así como estudios para la implantación de una estación permanente GPS y el control de la red geodésica existente.

- En la unidad de cartografía y actualización se ha trabajado en la colección de mapas ecoturísticos, en la edición y maquetación de términos municipales y en la conservación y actualización de la serie cartográfica CV/10.000.
- En último lugar, y en lo que se refiere a la unidad de ortofoto y teledetección, la generación de proyectos piloto de ortofoto y mosaicado de las mismas, control de calidad del vuelo 1/20.000, y desarrollo de la serie ODCV05 entre otros.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance del Instituto al cierre del ejercicio 2001, junto con los datos correspondientes al ejercicio 2000, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	31-12-2001	31-12-2000	Variación
Inmovilizado	614.315	671.518	(8,5%)
Inmovilizaciones inmateriales	511.521	557.998	(8,3%)
<i>Gastos de investigación y desarrollo</i>	273.899	274.310	(0,1%)
<i>Propiedad industrial</i>	314.269	288.756	8,8%
<i>Aplicaciones informáticas</i>	68.715	52.580	30,7%
<i>Amortizaciones</i>	(145.362)	(57.648)	152,2%
Inmovilizaciones materiales	102.794	113.520	(9,4)%
<i>Utillaje y mobiliario</i>	13.552	6.238	117,2%
<i>Equipos procesos información</i>	233.957	196.881	18,8%
<i>Amortizaciones</i>	(144.715)	(89.599)	61,5%
Activo circulante	416.639	298.720	39,5%
Existencias	3.921	2.223	76,4%
Deudores	51.922	245.685	(78,9%)
Tesorería	360.796	50.812	610,0%
Total Activo	1.030.954	970.238	6,3%

PASIVO	31-12-2001	31-12-2000	Variación
Fondos propios	(16.227)	294.284	(105,5)%
Patrimonio	581.842	552.813	5,3%
<i>Reservas</i>	242.691	242.691	0,0%
<i>Aportación socios compensación pérdidas</i>	339.151	310.122	9,4%
Resultados del ejercicio	(598.069)	(258.529)	131,3%
Subvenciones de capital	862.556	509.377	69,3%
Acreedores a corto plazo	184.625	166.577	10,8%
Acreedores por prestación de servicios	171.734	135.938	26,3%
Remuneraciones pendientes de pago	0	2.359	(100,0%)
Administraciones Públicas	12.891	28.280	(54,4%)
Total Pasivo	1.030.954	970.238	6,3%

Cuadro 1

Ha de hacerse notar que el activo está compuesto, fundamentalmente, por el inmovilizado inmaterial, cuyo valor neto representa el 49,6% del total, porcentaje que en el ejercicio 2000 se elevaba al 57,5%. El epígrafe de tesorería, por otra parte, supone el 35,0% del activo, frente al 5,2% que representaba en el ejercicio 2000.

En el pasivo del balance, el epígrafe más significativo es el de ingresos a distribuir en varios ejercicios, que incorpora las subvenciones de capital, y que supone el 83,7% del total, frente al 52,5% que representaba en el ejercicio 2000.

4.2 **Epígrafes más significativos del balance**

4.2.1 **Inmovilizado inmaterial**

En el ejercicio 2001 las cuentas de inmovilizado inmaterial del Instituto han sufrido las variaciones que se resumen en el cuadro que se recoge a continuación, donde las diversas cantidades se expresan en euros:

Descripción	31/12/00	Adiciones	Ajustes	31/12/01
Gastos investigación y desarrollo	274.310	142.518	(142.929)	273.899
Propiedad Industrial	288.756	148.570	(123.057)	314.269
Aplicaciones Informáticas	52.580	16.135	0	68.715
Inmovilizado bruto	615.646	307.223	(265.986)	656.883
Amortización acumulada	(57.648)	(161.424)	73.710	(145.362)
Inmovilizado neto	557.998	145.799	(192.276)	511.521

Cuadro 2

En las cuentas de inmovilizado inmaterial se han registrado las inversiones en gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas, por un importe de 307.223 euros, al tiempo que se ha dado de baja por diversos conceptos la cifra de 265.986 euros.

Las consideraciones de mayor interés, tras el análisis realizado en este área del balance son las siguientes:

- El ICV registra en estas cuentas, según se informa en la memoria que acompaña a las cuentas anuales, los bienes adquiridos por este concepto incluyendo los gastos que le son imputables. En dicha memoria se indica que a partir de 2001 se aplica la regla de prorrata del IVA, cargando este impuesto como gasto de explotación. En el trabajo de fiscalización se ha podido comprobar que la Entidad ha seguido esta práctica.

A este respecto hay que hacer constar que, en ningún caso, el IVA es un gasto de la explotación, pues una vez aplicado el cálculo de la regla de prorrata, el importe que corresponda será IVA deducible y el resto formará parte del coste de los bienes y servicios.

- En fecha 31 de diciembre se han activado gastos de I+D por importe de 142.518 euros que formaban parte de la cuenta de gastos "trabajos auxiliares de cartografía". Dichos gastos reúnen los requisitos previstos en el Plan General de Contabilidad, pues se encuentran individualizados por proyectos, (11.005 euros en el proyecto 1/10.000 y 131.513 euros en el proyecto 1/5.000) y de los dos se espera rentabilidad económico-comercial.

Ha de hacerse notar, sin embargo, que en dicha cuenta de gastos existen otros importes que no son activados, sin que se encuentren documentadas, o puedan

inducirse, las causas que han motivado esta decisión. Idéntica situación se plantea respecto a los contratos de asistencia técnica suscritos con los técnicos que prestan sus servicios en el Instituto, y que trabajan sistemáticamente en los proyectos citados.

En el informe correspondiente al ejercicio 2000, se recogían diversas consideraciones respecto al tratamiento de esta cuenta y a algunos de los importes contabilizados como gastos de I+D o de propiedad intelectual, en el sentido de que no se seguía un criterio uniforme, poniéndose algunos casos, en cifras, a título de ejemplo. Únicamente se mantenía un ajuste, que ya había sido propuesto en el Informe correspondiente al ejercicio 1999.

En este sentido ha de resaltarse que como gastos de I+D, se han desactivado gastos por importe de 142.929 euros, sin que exista soporte documental adecuado. En nuestro Informe de 2000 se hacía referencia a esa misma cifra como ejemplo de activación de gastos sin justificación adecuada en aquel ejercicio, pero no se proponía un ajuste como tal.

Lo mismo debe decirse respecto a la activación de 148.570 euros en el concepto de propiedad intelectual. Fueron cifras dadas a modo de ejemplo en 2000, pero no se proponía como un ajuste a realizar, a no ser que se tuviera la certeza de que ese gasto reunía los requisitos exigidos en las normas de valoración del Plan General de Contabilidad.

Ha de hacerse notar que, en los dos supuestos citados, se ha obtenido la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual en el ejercicio 2001.

El Instituto sí ha realizado un ajuste propuesto en nuestro Informe de 1999, reiterado en el de 2000, que consistía en la desactivación de 123.057 euros de la rúbrica propiedad intelectual.

- En la cuenta de “aplicaciones informáticas”, se ha podido verificar que las nuevas adquisiciones se corresponden con las adiciones del ejercicio, con la salvedad de que no se ha considerado el IVA como componente del coste de adquisición.

La amortización de estos elementos se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente, en especial en lo que se refiere a los límites previstos al efecto. Ha de hacerse notar que se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas por la Sindicatura de Comptes, en el sentido de actualizar diversas amortizaciones no practicadas en ejercicios anteriores, o practicadas por importes inferiores.

En cualquier caso, sería aconsejable que el Instituto realizara un estudio de la vigencia de estas inversiones, por si fuera conveniente amortizarlas en plazos de tiempo más reducidos, como consecuencia de la posible obsolescencia de estos bienes.

Como conclusiones de este epígrafe del balance del Instituto Cartográfico Valenciano, que cuantitativamente es el de mayor relevancia, interesa resaltar las siguientes conclusiones:

- En el momento de decidir sobre la activación de este tipo de gastos podría establecerse la recomendación general de que se aplicara el principio de prudencia y las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad, así como que se siguiera un criterio homogéneo y bien definido, del que se informará adecuadamente en la memoria que acompaña a las cuentas anuales.
- Se debe registrar adecuadamente el valor de estos bienes respecto al coste del IVA.

En consecuencia con las conclusiones anteriores, así como por el resto de consideraciones realizadas en este epígrafe, se propone ajustar el balance del Instituto por el importe real de los gastos de investigación y desarrollo y propiedad industrial, dado que en el momento presente no parece reflejar su valor real.

4.2.2 Inmovilizado material.

Durante el ejercicio 2001, las cuentas de inmovilizado material del Instituto han sufrido las variaciones que se resumen en el cuadro siguiente, donde las cifras se expresan en euros:

Descripción	31/12/00	Adiciones	Ajustes	31/12/01
Uillaje y herramientas	0	6.172	--	6.172
Equipos informáticos	196.881	37.076	--	233.957
Mobiliario y equipo de oficina	6.238	1.142	--	7.380
Inmovilizado bruto	203.119	44.390	--	247.509
Amortización acumulada	(89.599)	(55.116)	--	(144.715)
Inmovilizado neto	113.520	(10.726)	--	102.794

Cuadro 3

En el desarrollo del trabajo de fiscalización realizado en este área del balance se han revisado los saldos que forman parte del inmovilizado material, en concreto se ha revisado el 82% del total de las adiciones del ejercicio. Las notas de mayor interés que interesa destacar son las que se recogen a continuación:

- Las altas más significativas corresponden a “equipos informáticos” y en concreto a la adquisición de un “digital print room”, por importe de 16.216 euros y un ordenador “pentium” por importe de 3.366 euros, ambas cantidades sin incluir los importes correspondientes al IVA. Dos ordenadores “nec powermate”, por importe de 1.479 euros y 1.752 euros, respectivamente; el primero de los importes citados se encuentra incrementado en un 12,16%, en razón del IVA consignado en la factura, mientras que el segundo se contabiliza sin IVA.

- La principal alta en “utilaje y herramientas”, corresponde a una herramienta de medición por importe de 4.510 euros, cantidad en la que se encuentra incluido el IVA.
- En la memoria que acompaña a las cuentas anuales se indica que se ha aplicado la regla de prorata para el cálculo del IVA. Se ha podido comprobar, sin embargo, que no se ha seguido un procedimiento homogéneo, por lo que el valor de este inmovilizado no se ajusta al valor real.
- En cualquier caso debe tenerse en cuenta que este inmovilizado ha sido totalmente financiado por subvenciones de capital recibidas de la Generalitat Valenciana.
- Todas las adquisiciones se han tramitado como contratos menores. Dada la importancia que este tipo de bienes tiene para el Instituto, sería recomendable al inicio de cada ejercicio elaborar un plan de necesidades y realizar una tramitación promoviendo concurrencia pública.
- Ha de significarse, además, que el Instituto no tiene suscrito contrato de seguro alguno que cubra el valor del inmovilizado, aunque pudiera darse la circunstancia de que se encuentre cubierto por los contratos formalizados por la Universidad Politécnica de Valencia.

En este sentido, se recomienda que por el Instituto realice las gestiones necesarias para verificar el aseguramiento del inmovilizado por parte de la citada Universidad, o bien se formalice el oportuno contrato de seguro.

- Sería conveniente que el Instituto contara con un inventario de bienes debidamente valorado.
- En lo que se refiere a las amortizaciones, se ha realizado una comprobación sobre la forma en que han sido practicadas, habiéndose comprobado que resultan razonables respecto al valor que figura en el balance.

4.2.3 Deudores

El detalle de las cuentas que se integran en este epígrafe del balance, comparadas con las del ejercicio anterior, es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en euros:

Cuenta	2000	2001
Anticipos de proveedores	0	254
Clientes	89.948	11.512
Hacienda Pública deudora por IVA	0	6.961
Generalitat Valenciana deudora por presupuestos	155.737	33.195
Total	245.685	51.922

Cuadro 4

El importe más significativo de este epígrafe, al igual que ocurría en ejercicios anteriores, es la deuda que la Generalitat Valenciana tiene por presupuestos,

concretamente como transferencias corrientes para compensar las pérdidas del ejercicio. Se ha podido verificar la exactitud del saldo, que se ha hecho efectivo en febrero de 2002.

El saldo de la cuenta “Hacienda Pública deudora por IVA” se debe al importe negativo en la declaración anual de IVA una vez aplicada la regla de prorata.

Respecto al saldo de la cuenta de “clientes”, se ha procedido a la verificación de saldos mediante circularización al 53% de los mismos, no habiéndose detectado circunstancia alguna que deba destacarse. Se ha podido comprobar, asimismo, que los saldos corresponden al propio ejercicio, por lo cual no ha sido necesario proceder a realizar ninguna provisión.

4.2.4 Tesorería

En la fecha de cierre del ejercicio objeto de fiscalización, en comparación con los datos de cierre del ejercicio 2000, la composición de la tesorería del Instituto es la que se describe a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	2000	2001
Caja	1.130	1.073
Bancos, cuentas operativas	49.682	359.723
Total	50.812	360.796

Cuadro 5

En lo que se refiere al saldo de caja hay que resaltar que el Instituto mantiene dos cajas. Una de estas cajas se destina a gastos menores, y en ella había un saldo de 179 euros en fecha 31 de diciembre de 2001. En la otra caja, que se gestiona en el departamento de venta de cartografía, existía un saldo de 894 euros.

Con respecto a la gestión de las citadas cajas, y sobre todo a la que depende del departamento de venta de cartografía, que es la que tiene movimientos más significativos, el Instituto debería establecer aquellas medidas y procedimientos que considere convenientes, al objeto de que exista una adecuada segregación de funciones.

Por lo que respecta a las cuentas en entidades financieras, el Instituto mantiene abiertas dos cuentas bancarias de libre disposición con firmas mancomunadas. Una de ellas se destina a la recepción de las subvenciones de la Generalitat Valenciana y, consecuentemente, al pago de la mayor parte de los gastos del ICV. Esta cuenta tenía un saldo a final de ejercicio de 338.410 euros. En la otra cuenta se registran los ingresos propios de la actividad de cartografía y se satisface el resto de los pagos. El saldo de ésta era de 21.313 euros, en fecha 31 de diciembre.

4.2.5 Fondos propios

El desglose de este epígrafe del balance, en la fecha de cierre del ejercicio 2001, en comparación con las cifras del ejercicio anterior, y expresado en euros, es el siguiente:

Descripción	2000	2001
Aportación socios compensación de pérdidas	310.122	339.151
Resultado del ejercicio	(258.529)	(598.069)
Reservas	242.691	242.691
Total	294.284	(16.227)

Cuadro 7

Con respecto a la información que figura en el cuadro anterior, hay que significar que el Instituto ha contabilizado las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad.

En el mismo sentido, y de conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995, el Instituto ha registrado las subvenciones corrientes, no como ingresos de explotación en el ejercicio en que se conceden, sino en la cuenta "aportaciones de socios para la compensación de pérdidas", estando integrada la misma en el epígrafe de fondos propios.

Por otra parte, hay que señalar que en la memoria que se acompaña a las cuentas anuales, el Director del Instituto pone de manifiesto que, como consecuencia de la aportación de 339.151 euros de la Generalitat Valenciana, en concepto de subvención a la explotación, se produce un déficit en el ejercicio de 258.918 euros de acuerdo con el siguiente desglose:

- Pérdidas y ganancias (déficit)	(598.069)
- Subvención a la explotación	339.151
- Déficit de explotación	(258.918)

La Dirección del Instituto propone al Consejo Rector la aprobación de la aplicación del resultado a Pérdidas de ejercicios anteriores y que se solicite a la Generalitat Valenciana la compensación de dicho déficit.

Ha de hacerse notar que en el resultado del ejercicio han influido los movimientos de activación y desactivación de gastos de inmovilizado por importe de 148.570 euros y 142.929 euros respectivamente, como se ha puesto de manifiesto en el apartado 4.2.1. Por otra parte también ha influido la imputación al resultado del ejercicio de los ingresos a distribuir en varios ejercicios, que se analizan en el apartado 4.2.6 de este Informe, así como el tratamiento de gasto del ejercicio dado al IVA no deducible, al cual se hace referencia en el apartado 4.4.3.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El movimiento de las subvenciones de capital recibidas, y pendientes de imputar a resultados como ingresos del ejercicio, es el que se muestra en el cuadro siguiente, donde las cifras se expresan en euros:

Saldo 01.01.01	509.377
Adiciones 2001	461.661
Traspasado a resultados	(108.482)
Saldo 31.12.01	862.556

Cuadro 8

El Instituto contabiliza las subvenciones de capital destinadas a financiar inversiones, de acuerdo con las normas de valoración del Plan General de Contabilidad, tal como se indica en la memoria, imputándolas al resultado del ejercicio, en proporción a la depreciación experimentada durante el período, por los activos financiados con dichas subvenciones.

En aplicación del criterio anterior, durante el ejercicio 2001 se ha imputado al ejercicio un total de 108.482 euros, que debían corresponder a la dotación anual para la amortización del inmovilizado, puesto que a final de 2001 todas las inversiones del activo del Instituto han sido financiadas por subvenciones de la Generalitat. La cuenta de gastos por este concepto, arroja un importe de 163.342 euros.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con las normas de valoración que le son de aplicación, debía traspasarse a resultados el total de la dotación a la amortización. En definitiva, el resultado del ejercicio debería ajustarse, generando una menor pérdida, en el importe de 54.860 euros.

Como adiciones en el ejercicio 2001, se ha contabilizado el presupuesto inicial del instituto, una ampliación de crédito concedida por acuerdo del Consell el 5 de octubre de 2001 por importe de 90.152 euros y un ajuste propuesto en ejercicios anteriores por importe de 27.400 euros.

4.2.7 Acreedores a corto plazo

La composición del saldo de las diversas cuentas integradas en "acreedores a corto plazo", en el momento de cierre de los ejercicios 2000 y 2001, es la que se recoge en el cuadro siguiente, donde las cifras se expresan en euros:

Descripción	2000	2001
Proveedores	0	28.384
Acreedores por prestación de servicios	135.938	143.350
Remuneraciones pendientes de pago	2.358	0
Hacienda Pública acreedora por retenciones	25.909	10.422
Organismo de la Seguridad Social acreedor	2.372	2.470
Total	166.577	184.625

Cuadro 9

El mayor importe de estas cuentas corresponde a acreedores por prestación de servicios, por lo que se ha procedido a la confirmación de saldos mediante circularización, que se ha realizado en el 83,6% de los saldos, no habiéndose detectado ninguna incidencia que deba ser destacada.

El saldo de las cuentas de Administraciones Públicas acreedoras por diversos conceptos ha podido verificarse en las cuentas de gastos oportunas, comprobándose que los importes se han hecho efectivos en el ejercicio 2002, dentro de los plazos establecidos al efecto.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001 recoge las cifras que se muestran a continuación, expresadas en euros:

GASTOS	2001	2000	Variación
GASTOS	1.232.146	881.427	39,8%
Consumos de explotación	537.583	458.779	17,2%
Otros gastos de gestión ordinaria	400.946	408.599	(1,9%)
Gastos de personal	99.762	247.400	(59,7%)
Dotación para amortizaciones de inmovilizado	163.342	105.643	54,6%
Gastos financieros	30	0	--
Otros gastos de explotación	137.812	55.556	148,1%
Transferencias y subvenciones	0	0	--
Pérdidas y gastos extraordinarios	293.617	14.049	1.989,9%
Gastos extraordinarios	231	809	(71,4%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	293.386	13.240	2.115,9%
Resultado del ejercicio (beneficios)			

INGRESOS	2001	2000	Variación
INGRESOS	634.078	622.899	1,8%
Importe neto de la cifra de negocios	208.353	180.547	15,4%
Otros ingresos de gestión ordinaria	148.160	293.718	(49,6%)
Otros ingresos de explotación	142.518	291.619	(51,1%)
Ingresos financieros	5.642	2.099	168,8%
Transferencias y subvenciones	0	0	--
Ganancias e ingresos extraordinarios	277.565	148.634	86,7%
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	169.083	42.992	293,3%
Subvenciones traspasadas a resultados	108.482	105.642	2,7%
Resultado del ejercicio (pérdidas)	598.069	258.528	131,3%

Cuadro 10

Los gastos del ejercicio están integrados por tres conceptos: "consumos de explotación", que representan el 43,6% de los gastos totales de la cuenta de pérdidas y ganancias; "otros gastos de gestión ordinaria", que suponen un porcentaje del 32,5% del total; y "gastos extraordinarios", que representan el 23,8% de los gastos totales.

En lo que se refiere a los ingresos, las partidas con mayor relevancia son las que se agrupan en "ganancias e ingresos extraordinarios" que, fundamentalmente, son consecuencia de la activación de gastos de inmovilizado inmaterial de ejercicios anteriores, y que suponen el 43,8% del total de ingresos.

Por otra parte, asimismo en el campo de los ingresos, hay que resaltar el incremento de un 15,4% que han experimentado las ventas de cartografía en el ejercicio 2001, que han pasado de 180.547 euros en el ejercicio 2000, a la cifra de 208.353 euros en el ejercicio objeto de fiscalización.

4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

4.4.1 Consumos de explotación

Como se desprende de los datos recogidos en el apartado anterior, este epígrafe es el de mayor relevancia de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el cuadro siguiente, se muestra la composición de su saldo a 31 de diciembre, expresado en euros:

Descripción	Importe
Compras de mercaderías	10.433
Compras de otros aprovisionamientos	13.019
Trabajos auxiliares de cartografía	515.828
Variación de existencias	(1.697)
Total	537.583

Cuadro 11

La cuenta “trabajos auxiliares de cartografía” es la de mayor peso dentro del epígrafe pues representa el 96% de total. Con relación al volumen total de gastos del Instituto esta cuenta es, asimismo, de gran relevancia, pues representa un porcentaje del 41,9%.

En esta cuenta, por otra parte, es aquella en la que se encuentra el mayor volumen de contratación. En este sentido se pueden citar los siguientes bloques:

- Por una parte los 16 contratos de asistencia suscritos con los técnicos del Instituto, a los cuales se hace referencia en el apartado 5, por un importe total de 361.877 euros.
- Por otra se encuentran los trabajos realizados por las empresas adjudicatarias de los concursos públicos tramitados en el ejercicio 2001 en las series cartografía 1/5000 y 1/10000, por importe de 142.518 euros. Estos gastos se han activado en fecha 31 de diciembre.

Con relación a la citada activación, y en línea con lo comentado en el apartado 4.2.1, sería conveniente que el Instituto delimitara los criterios a seguir en la consideración de estos gastos como propios del ejercicio, o como susceptibles de activación, así como su consecuente amortización, y con mayor motivo, con qué criterio se desactivan estos gastos.

En lo que se refiere al procedimiento de gasto del Instituto, y tras una revisión del 35,2% de los gastos recogidos en este epígrafe durante el ejercicio 2001, interesa significar las siguientes recomendaciones:

- En lo que se refiere al tratamiento dado al IVA soportado, se ha comprobado que el Instituto no ha contabilizado con uniformidad este impuesto. El análisis de las facturas revisadas ha puesto de manifiesto que el IVA se ha considerado, unas veces como mayor gasto, mientras que en otras ocasiones se ha considerado

como IVA deducible. Esta circunstancia, evidentemente, distorsiona el resultado del ejercicio.

- Con independencia de lo mencionado en apartados anteriores de este Informe, respecto a la activación como gastos de investigación y desarrollo de los diversos contratos de asistencia, se ha puesto de manifiesto la existencia de otros gastos que no han sido activados, y que por uniformidad en la aplicación de los principios contables deberían haberlo sido, o bien debería haberse hecho constar en la memoria aclaración suficiente del criterio aplicado en cada uno de los supuestos.

La circunstancia anterior pone de manifiesto la dificultad que tiene el Instituto para cumplir con las normas de valoración establecidas para los gastos de investigación y desarrollo, y da soporte a la recomendación realizada en Informes anteriores, en el sentido que la activación de estos gastos se realice sólo mediante un cálculo razonable del coste realizado.

- Se recomienda, en último lugar, que en la imputación contable de los gastos se utilicen las cuentas apropiadas, según la naturaleza económica de los mismos, tal como se establece en el Plan General de Contabilidad.

4.4.2 Gastos de personal

El detalle de este epígrafe en fecha 31 de diciembre, y su comparación con los datos del ejercicio anterior, se muestran a continuación expresados en euros.

Descripción	2000	2001
Sueldos y salarios	186.607	74.987
Cotizaciones a cargo del empleador	60.793	24.775
Total	247.400	99.762

Cuadro 12

La circunstancia de mayor interés que se desprende de los datos recogidos en el cuadro anterior es que las retribuciones, y consecuentemente las cotizaciones sociales, han experimentado una disminución del 59,7% sobre los mismos conceptos del ejercicio anterior. Ello se debe, tal como se hizo constar en el Informe relativo al ejercicio 2000, a que 16 técnicos que prestan sus servicios mediante un contrato de asistencia técnica, estuvieron contratados durante 6 meses del citado año como personal laboral del Instituto.

En el ejercicio 2001 el ICV no disponía de la preceptiva relación de puestos de trabajo, ni de organigrama propio. Ha de hacerse notar, no obstante que en el DOGV de 1 de febrero de 2002 se ha publicado la citada relación de puestos de trabajo, que permitirá al Instituto la subsanación de la mayor parte de las deficiencias habidas en la gestión de personal durante el ejercicio 2001.

De la revisión en detalle de la nómina se han podido verificar las circunstancias que se describen a continuación:

- Aunque en el Instituto prestan servicios un total de 24 personas, únicamente 4 contratados laborales perciben sus retribuciones con cargo a este epígrafe de gastos. Los restantes son los 16 técnicos anteriormente citados, así como 4 funcionarios que perciben sus retribuciones con cargo a la Conselleria de Medio Ambiente.
- Las retribuciones satisfechas son las establecidas en la ley de presupuestos para 2001, las retenciones practicadas son las adecuadas y todos los conceptos están bien contabilizados.
- Se ha podido verificar, asimismo, que el incremento de estas retribuciones ha sido, únicamente, el porcentaje del 2% autorizado por la Ley de Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.

4.4.3 Otros gastos de explotación

En el cuadro que se muestra a continuación se expresa en euros la composición del saldo al cierre del ejercicio:

Descripción	Importe
Arrendamientos y cánones	2.945
Reparación y conservación	4.166
Servicios profesionales independientes	7.629
Transportes	4.141
Servicios bancarios y similar	74
Publicidad y relaciones públicas	8.142
Suministros	105
Comunicaciones y otros servicios	25.161
Tributos	75.926
Otras pérdidas de gestión corriente	9.523
Total	137.812

Cuadro 13

Hay que destacar que en este ejercicio se ha producido en este epígrafe un incremento del 148,1% sobre el total registrado en 2000, debido fundamentalmente al saldo de la cuenta "tributos", que recoge de forma indebida un gasto por IVA no deducible, por un importe de 75.406 euros. El IVA no deducible no es un gasto en sí mismo, sino un mayor coste de los bienes y servicios adquiridos.

Por otra parte, y como ya se ha hecho constar en Informes anteriores, el ICV está ubicado en unas instalaciones que son propiedad de la Universidad Politécnica de Valencia, en virtud de un acuerdo marco de colaboración suscrito por ambas partes en

febrero de 1999. En virtud de lo previsto en este acuerdo, el ICV no satisface importe alguno en concepto de arrendamiento, mantenimiento o suministros de agua y energía, lo que de alguna forma podría distorsionar los gastos de explotación.

El saldo de las restantes cuentas de este epígrafe no presentan incidencias que resulte conveniente resaltar, y en lo que se refiere al procedimiento de gasto del Instituto, cabe reiterar las recomendaciones realizadas en el apartado 4.4.1.

4.4.4 Gastos extraordinarios

Como se ha indicado en el apartado 4.3, esta cuenta supone un 23,8% del total de los gastos registrados en 2001. La composición de sus saldos al finalizar el ejercicio es la siguiente expresada en euros:

Descripción	2001
Pérdidas de gestión corriente	231
Ajustes auditoría 1999	123.057
Pérdida ejercicio 2000	170.329
Total	293.617

Cuadro 14

La única observación digna de ser comentada es que como pérdida del ejercicio 2000 se registran dos apuntes por importe de 142.929 euros y 27.400 euros sin otro soporte documental que el texto "ajustes propuestos por Sindicatura". Tal como se ha puesto de manifiesto en el apartado 4.2.1 de este Informe, parece deberse a una interpretación poco adecuada del contenido del Informe correspondiente al ejercicio 2000.

4.4.5 Ingresos

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, la composición de los ingresos imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias en los ejercicios 2000 y 2001.

Descripción	2000	2001
Importe neto de la cifra de negocios	180.547	208.353
Trabajos realizados para la empresa	291.619	142.518
Ingresos financieros	2.099	5.642
Beneficios proc. inmov. e ingresos extraordinarios	148.634	277.565
Total	622.899	634.078

Cuadro 15

Como se desprende de los datos recogidos en el cuadro anterior, la partida más significativa de ingresos es la referente a "beneficios procedentes del inmovilizado",

que a su vez ha experimentado un incremento del 86,7% respecto al mismo concepto del ejercicio anterior.

Los importes y conceptos en que se desglosa esta cuenta, con sus importes expresados en euros, son los siguientes:

Descripción	Importe
Subvenciones de capital aplicadas al resultado	108.482
Ajustes auditoría	148.570
Otros resultados del ejercicio 1999	20.513
Total	277.565

Cuadro 16

El análisis de las cifras anteriores permite resaltar los siguientes datos de interés:

- El importe de las subvenciones de capital transferidas a resultados debería ajustarse a lo previsto en las normas de valoración del Plan General de Contabilidad, en el sentido de imputar al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, como se ha puesto de manifiesto en el apartado 4.2.6 de este Informe.
- El importe de los "ajustes auditoría " corresponde, como se dice en el apartado 4.2.1 de este Informe, a la activación de gastos de propiedad industrial como consecuencia de una incorrecta interpretación del Informe correspondiente al ejercicio 2000.

Respecto a las ventas de cartografía, que se corresponden con el "importe neto de la cifra de negocios", hay que poner de manifiesto que han experimentado un incremento del 15,4% respecto del ejercicio anterior.

Se ha revisado un 54,8% del saldo de esta cuenta y se ha comprobado que, además de las ventas propiamente dichas, se han suscrito acuerdos con el Departamento de Urbanismo de la Universidad Politécnica de Valencia y con la empresa Energías Renovables Mediterráneas, que en el ejercicio han supuesto unos ingresos de 69.717 euros y 20.880 euros, respectivamente.

El soporte documental de las facturas revisadas es el adecuado y los precios fijados están aprobados por el Consejo Rector como paso previo a la publicación de la Orden que disciplina los precios públicos, que se ha realizado en el DOGV de 18 de junio de 2002.

En lo que se refiere a estos ingresos, se recomienda que se establezcan las medidas y los procedimientos internos pertinentes, que permitan que en la gestión de los mismos se dé una adecuada segregación de funciones, tal como se ha comentado en el apartado 4.2.4.

4.5 Situación tributaria

En lo que afecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se ha podido verificar, que en las diferentes áreas de gastos se practican las retenciones a cuenta de este impuesto y que se han realizado de acuerdo con la Legislación vigente. Se ha comprobado, asimismo, que la totalidad de las retenciones se han satisfecho a la Agencia Tributaria en los plazos establecidos.

El Instituto, por otra parte, ha formalizado durante el ejercicio las declaraciones-liquidaciones trimestrales, y el resumen anual, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo previsto en la normativa de este Impuesto, y en la medida en que entre las actividades de la Entidad se encuentra la venta de cartografía, y que ésta es una actividad sujeta al IVA.

Con relación a la recomendación realizada por la Sindicatura de Comptes en Informes de ejercicios anteriores, en el sentido de que en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido debería aplicarse la regla de la prorrata, y no lo establecido en una resolución no vinculante de la Dirección General de Tributos, ha de hacerse notar que el Instituto, durante el ejercicio 2001, ha comenzado a aplicar la citada regla.

En este sentido, y como se ha puesto de manifiesto en los apartados 4.2.1, 4.2.2 y 4.4.3 no es correcta la imputación del Impuesto, por lo que no se puede afirmar que las declaraciones trimestrales o el resumen anual sean correctos. Sí se ha podido verificar que las declaraciones están presentadas en los plazos correspondientes.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Alcance y objeto de la revisión efectuada

El Instituto Cartográfico Valenciano, al igual que el resto de las entidades públicas sometidas al derecho privado de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2001, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios y la adecuada formalización de sus expedientes, se ha efectuado una selección de ellos, atendiendo a los diversos objetos y modalidades y a la mayor representatividad de sus importes.

Se ha prescindido en la selección de los 32 contratos de asistencia suscritos con 16 técnicos que prestan sus servicios en el Instituto, por ser expedientes cuyo contenido se fiscalizó en el ejercicio 2000, y por darse la circunstancia de que a partir de marzo de 2002, los citados técnicos se han integrado en el ICV como funcionarios interinos de urgencia.

La muestra seleccionada se resume en el siguiente cuadro, cuyos importes de adjudicación se expresan en euros, y con un número de referencia que ha sido asignado en el marco de la presente fiscalización:

Nº ref.	Objeto	Importe
1/01	Ortofotograma digital 1/5000 Valencia Norte	79.003
2/01	Actualización cart. analít. 1/10000 Valencia N.	62.523
3/01	Actualización cart. analít. 1/10000 Valencia S	62.523
4/01	Digital print room	18.810
5/01	700 escaneados a 20 micras	6.832
6/01	Ortofotograma digital en La Nucia (Alicante)	26.288
7/01	Aerotriangulación y ortofoto digital 1/20000	24.885
8/01	3 ordenadores Nec Powermate	3.749
9/01	1489 escaneados a 21 micras en color	7.541
10/01	Ortofotograma 1/5000 en San Mateo (Castellón)	5.219
	Total	297.373

Cuadro 18

5.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.

5.2.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes 1/01, 2/01 y 3/01, que son contratos de asistencia, han sido tramitados por el procedimiento abierto mediante concurso público y se ha podido comprobar que se cumplen las actuaciones previstas legalmente: informe de necesidad y carencia de medios técnicos propios, así como la correspondiente aprobación del gasto y pliego de cláusulas administrativas.

5.2.2 Procedimiento de adjudicación

En lo que se refiere a los procedimientos de adjudicación de los expedientes 1/01, 2/01 y 3/01, interesa realizar las siguientes consideraciones:

- Los anuncios de licitación han sido debidamente publicados en el DOGV.
- En los tres casos se ha comprobado que los pliegos de cláusulas administrativas recogen criterios definidos en función del precio y de las características técnicas.
- Las ofertas económicas suponen el 55% de la puntuación total que se asigna a cada licitador y ello ha determinado que se adjudicara, en los tres supuestos a la oferta más económica, una vez ponderados los aspectos técnicos.
- En los tres expedientes analizados se han formalizado las correspondientes fianzas provisionales para poder concurrir a la licitación.
- En los tres supuestos se ha formalizado la publicación en el DOGV del anuncio de adjudicación.

Los expedientes 6/01 y 7/01 fueron adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con las previsiones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En lo que se refiere a los contratos de suministros han de hacerse notar las siguientes precisiones:

- El expediente 4/01 se ha tramitado a través del área de Infocentre de la Conselleria de Innovación y Competitividad.
- El expediente 5/01 se ha adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad, a la misma empresa a la que se le adjudicó un expediente anterior, dado que existía similitud en el objeto.

- Los expedientes 8/01, 9/01 y 10/01 se han tramitado como contratos menores, constando en todos ellos la conformidad previa al pago.

Se puede afirmar, con carácter general, que la adjudicación de los expedientes de suministros mencionados se ajustan a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.2.3 Formalización y ejecución del contrato

Los contratos formalizados en los expedientes 1/01, 2/01 y 3/01 lo han sido por un plazo de seis meses y en los tres supuestos se han constituido las preceptivas fianzas definitivas.

Ha de hacerse notar, no obstante, que en el expediente 1/01 se ha formalizado una fianza del 20% del presupuesto de adjudicación, por considerarse una posible baja temeraria. En el ejercicio 2001 se ha abonado, el 10% del precio inicial previsto en el pliego, mientras que el 90% restante se ha satisfecho en el año 2002, una vez que los servicios técnicos del Instituto han prestado su conformidad al trabajo realizado por el adjudicatario.

En el expediente 2/01 el adjudicatario ha solicitado una prórroga de 2 meses, que ha sido concedida por el Instituto. En el expediente 3/01, por otra parte, la Entidad ha devuelto al adjudicatario las facturas entregadas, por considerar que el trabajo presentado no cumple con la precisión cartográfica exigida.

Ha de resaltarse que en los tres expedientes anteriores se ha constatado la existencia de informe técnico donde se motiva la disconformidad del Instituto con los trabajos presentados. En consecuencia, no se ha devuelto ninguna de las fianzas presentadas.

Los contratos formalizados en los expedientes 6/01 y 7/01 lo fueron en el ejercicio 2000, aunque se han ejecutado íntegramente en el ejercicio 2001. La revisión de los correspondientes expedientes administrativos pone de manifiesto la existencia de sendas actas de recepción de conformidad, como trámite previo al pago de las facturas.

5.2.4 Documentación acreditativa del adjudicatario

Se ha comprobado que en todos los expedientes examinados consta la documentación completa de cada uno de los adjudicatarios.

5.2.5 Otras consideraciones

En todos los expedientes revisados, el órgano de contratación es el Director del Instituto, tal como se prevé en el artículo 9 del Decreto 186/2000 del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del ICV.

Se puede concluir que el Instituto aplica de conformidad la normativa de la Ley de Contratos, aunque interesa formular las siguientes recomendaciones:

- Se ha podido constatar que los expedientes recibidos en fase de licitación, se registran de entrada. Sin embargo no consta en ninguno de ellos certificado del registro indicando las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- De la revisión de las actas de las mesas de contratación se desprende que se celebran en el mismo día con un breve intervalo de tiempo. Sería conveniente espaciarlas cuanto menos en los días de plazo que se debe dar a aquellos licitadores que pudieran presentar anomalías subsanables.

6. RECOMENDACIONES

Con independencia de las conclusiones recogidas en el apartado 2 del presente Informe, y como resultado de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Cartográfico Valenciano durante el ejercicio 2001, procede formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, algunas de las cuales se recogieron en el Informe correspondiente al ejercicio anterior, son las siguientes:

- a) El Instituto debería mejorar los procedimientos de gestión contable, con la finalidad de poder aplicar adecuadamente los principios, criterios y normas que le son de aplicación.
- b) En la memoria que forma parte de las cuentas anuales se debería incluir toda aquella información que resulte necesaria, al objeto de ofrecer una más adecuada comprensión de la situación económico-financiera y del resultado del Instituto.
- c) La Entidad debe tomar las medidas necesarias para introducir los procedimientos que garanticen una adecuada segregación de funciones, tanto en la gestión de las cajas, como en la gestión de los ingresos por venta de cartografía.
- d) Sería aconsejable realizar un estudio de la vigencia del inmovilizado inmaterial para adaptar el cálculo de la amortización anual.
- e) El Instituto, por último, debe realizar las gestiones oportunas al objeto de garantizar el aseguramiento de las inversiones realizadas, de acuerdo con lo expresado en el apartado 4.2.2 de este Informe.